

# Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

RUDY ANTONIO, GARCÍA VALDEZ  
 Nit Emisor: 78453690  
 RUDY ANTONIO GARCIA VALDEZ  
 24 AVENIDA B 48-91 COLONIA LOS CEDROS II, zona 12, Guatemala,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 E0F3978D-0391-48B8-9058-8184D3A1BB77  
 Serie: E0F3978D Número de DTE: 59852984  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-jun-2021 11:50:22  
 Fecha y hora de certificación: 03-jun-2021 11:50:22  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en general, prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Dirección General de Energía, del 01 al 30 de junio de 2021, según Contrato número MEM-252-2021.	13,500.00	0.00	13,500.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	13,500.00	

- \* No genera derecho a crédito fiscal
- \* No retener, , resolución No 6199220219541624 09/03/2021

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Rudy Antonio Garcia Valdez*

*Ing. Edward Enrique Fuentes López*  
 Director General de Energía

Guatemala, 30 de junio de 2021.

**Ingeniero**

Edward Enrique Fuentes López

**Director General**

**Dirección General de Energía**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señor Director:

El Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, el cual reforma el Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de septiembre del 2020, ambos emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo, se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De igual forma, en las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 "Horario de actividades en el sector público", y Artículo 5 "Modalidades de la prestación del servicio personal", se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Además, conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circulares 016-2020 y URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos;

en atención a las disposiciones presidenciales, el Ministerio de Energía y Minas emitió las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra la Institución, así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que, las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-252-2021, de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme a las disposiciones anteriores y las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por lo anterior, por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-252-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la Dirección General de Energía, y me permito presentar el informe mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de junio de 2021**.

Se detallan actividades a continuación:

**Asesorar técnicamente al Departamento de Desarrollo Energético en temas relacionados al transporte y distribución de energía eléctrica.**

- Realización de pre chequeo para la solicitud de modificación a la Autorización de Bienes de Dominio Público para la prestación del servicio de transporte por parte de la entidad FERSA, S.A.
- Reunión con la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, en virtud de la solicitud de modificación a la Autorización de Bienes de Dominio Público para la prestación del servicio de Distribución final.
- Realización de pre chequeo para la solicitud de inscripción como Agente Transportista de las entidades TECASA y TEPACA.
- Reunión con personal de TRANSNOVA, ENERGUATE y de esta Dirección, para analizar la ampliación de la subestación Uspantán, en donde se colocará un transformador de media tensión, para que la Distribuidora pueda electrificar las zonas aledañas a la subestación.

Guatemala, 30 de junio de 2021.

**Ingeniero**  
Edward Enrique Fuentes López  
**Director General**  
**Dirección General de Energía**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

El Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual reforma el Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de septiembre del 2020, ambos emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo, se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De igual forma, en las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 "Horario de actividades en el sector público", y Artículo 5 "Modalidades de la prestación del servicio personal", se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Además, conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circulares 016-2020 y URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos;

en atención a las disposiciones presidenciales, el Ministerio de Energía y Minas emitió las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra la Institución, así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que, las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-252-2021, de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme a las disposiciones anteriores y las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por lo anterior, por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-252-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la Dirección General de Energía, y me permito presentar el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 30 de junio de 2021**.

Se detallan actividades a continuación:

**Asesorar técnicamente al Departamento de Desarrollo Energético en temas relacionados al transporte y distribución de energía eléctrica.**

- Realización de pre chequeo para la solicitud de modificación a la Autorización de Bienes de Dominio Público para la prestación del servicio de transporte por parte de la entidad FERSA, S.A.
- Reunión con la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, en virtud de la solicitud de modificación a la Autorización de Bienes de Dominio Público para la prestación del servicio de Distribución final.
- Realización de pre chequeo para la solicitud de inscripción como Agente Transportista de las entidades TECASA y TEPACA.
- Reunión con personal de TRANSNOVA, ENERGUATE y de esta Dirección, para analizar la ampliación de la subestación Uspantán, en donde se colocará un transformador de media tensión, para que la Distribuidora pueda electrificar las zonas aledañas a la subestación.

**Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades.**

- Atención a reunión con personal de Hidroeléctrica Las Rocas, en relación a una solicitud de registro para los Proyectos Hidroeléctricos Las Rocas I y Las Rocas II.
- Acompañamiento a reunión llevada a cabo con la entidad Gu Trust, S.A. y Grupo Trebol Holding, en relación a la actualización de inscripción como Gran Usuario de Electricidad.
- Acompañamiento a reunión con personal del Administrador del Mercado Mayorista, para la presentación de una plataforma digital para el control y seguimiento de los Grandes Usuarios y Agentes del Mercado Mayorista.
- Reunión con personal de Atlantic Power, en relación a la inscripción de un Agente Transportista y de un Agente Comercializador. Así mismo, atención a dudas en cuanto a servidumbres de paso en propiedad de la subestación Mayuelas.
- Revisión de los Dictámenes Técnicos y Providencias, de los Expedientes:
  - DGE-345-2021.
  - DGE-348-2021.
  - DGE-347-2021.
  - DGE-351-2021.
  - DGE-213-2021.
  - DGE-240-2021.
  - DGE-287-2021.
  - DGE-329-2021.
  - DGE-360-2021.
  - DGE-64-2011-FM-A-202.
  - DGE-64-2011-FM-B-203.
  - DGE-072-2020.
  - DGE-193-2021.
  - DGE-192-2005.
  - DGE-204-2015-F-IM-LOT-B-FEB-2021.
  - DGE-216-2014.
  - DGE-044-2018.
  - DGE-129-2005.
  - DGE-227-2012.
  - DGE-205-2020.
  - DGE-039-2020.
  - DGE-330-2021.
  - DGE-166-2011.
  - DGE-362-2021.
  - DGE-374-2021.
  - DGE-378-2021.
  - DGE-363-2021.
  - DGE-314-2021.
  - DGE-369-2021.

- DGE-371-2021.
- DGE-228-2015-T-FM-17-LOT-D.
- DGE-64-2011-LOT-C.
- DGE-64-2011-LOT-E.
- DGE-197-2015-F-IM-LOT-A-MAR-2019.
- DGE-109-2020.
- DGE-370-2021.
- DGE-373-2021.
- DGE-119-2007.
- DGE-372-2021.
- DGE-107-2020.
- DGE-208-2020.
- DGE-85-2009
- DGE-197-2015-FM-LOT-A.
- DGE-204-2015-FM-LOT-B.
- DGE-100-2004.
- DGE-138-2019.
- DGE-107-2020.
- DGE-37-2020-TN-IM-LOT-B-ENE-2020.
- DGE-108-2011.
- DGE-28-20<sup>5</sup>.
- DGE-051-2020 y DGE-105-2015.
- DGE-385-2021.
- DGE-388-2021.
- DGE-351-2021.
- DGE-349-2021.
- DGE-386-2021.
- DGE-389-2021.
- DGE-213-2012.
- DGE-271-2009.
- DGE-201-2015.
- DGE-058-2015.
- DGE-087-2019.
- DGE-403-2021.
- DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-FEB-2021.
- DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-DIC-2020.
- DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-MAR-2021.
- DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-ABR-2021.
- DGE-64-2011-FM-F-190.
- DGE-018-2018.
- DGE-64-2011-MT-1.
- DGE-225-2011-Capacidad financiera 2020.
- DGE-228-2015-Capacidad financiera 2020.
- DGE-269-2021.
- DGE-263-2021.
- DGE-117-2019.
- DGE-344-2021.

- Revisión de las solicitudes por Información Pública:
  - UIPMEM-448-2021.

- UIPMEM-443-2021.
- UIPMEM-469-2021.
- UIPMEM-470-2021.
- UIPMEM-471-2021.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,



Rudy Antonio García Valdez  
DPI No. 1939 88038 0101



**Aprobado**      Ing. Edward Enrique Fuentes López  
**Director General de Energía**  
**Dirección General de Energía**  
**Ministerio de Energía y Minas**

**Vo. Bo.**      Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Ministerio de Energía y Minas**